



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357 - 2016

La Molina, 16 NOV 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, se encargó al señor José Antonio Fallaque Cisneros, (Servidor contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios vigente;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 15 de noviembre del 2016, la encargatura del señor **JOSÉ ANTONIO FALLAQUE CISNEROS** (Servidor contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), respecto a las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, establecida por la Resolución de Alcaldía N° 336-2016 de fecha 26 de octubre del 2016; conclusión que se realiza sin afectar su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

